

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.682/2017

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2.017/1099, de 14 de julio, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río

BDNS (Identif.) 355849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de

Palma del Río.

- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda y ejerza la misma en un establecimiento abierto al público.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Palma del Río.

Tercero. Bases reguladoras de la Convocatoria:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 5.000,00 €

Cuantía máxima por beneficiario: 500,00 €.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Palma del Río, a 17 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.